



DECRETO # 227

H. LEGISLATURA DEL E

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, del ejercicio 2015;

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 14 de junio de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 16 de junio de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zac., referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3358/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



| RUBRO DE INGRESOS | INGRESO | | | | | DIFERENCIA (RECAUDADO-MODIFICADO) | VARIACIÓN % |
|---|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------|
| | ESTIMADO | MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES | VIGENTE | DEVENGADO | RECAUDADO | | |
| DERECHOS | 21,384,001.00 | - | 21,384,001.00 | 21,008,333.25 | 21,008,333.25 | - 375,667.75 | -1.76 |
| PRODUCTOS | 1.00 | - | 1.00 | - | - | 1.00 | -100.00 |
| APROVECHAMIENTOS | 240,003.00 | - | 240,003.00 | 876,330.52 | 876,330.52 | 636,327.52 | 265.13 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 1,400,000.00 | - | 1,400,000.00 | 1,328,639.94 | 1,329,639.94 | 70,366.06 | -5.03 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS | 2.00 | 4,295,045.08 | 4,295,047.08 | 4,295,045.79 | 4,295,045.79 | 1.29 | -0.00 |
| TOTAL | 23,024,007.00 | 4,295,045.08 | 27,319,052.08 | 27,609,349.50 | 27,609,349.50 | 190,297.42 | 0.70 |

DE EGRESOS

| COG | CONCEPTO | EGRESO | | | | | SUBEJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE) | VARIACIÓN % |
|------|---|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------|
| | | APROBADO | MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES | VIGENTE | DEVENGADO | PAGADO | | |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 13,410,000.00 | 569,870.00 | 13,979,870.00 | 13,790,587.96 | 13,790,587.96 | - 189,282.04 | -1.35 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTRO | 3,129,000.00 | 2,414,666.53 | 5,543,666.53 | 4,778,060.23 | 4,778,060.23 | - 765,606.30 | -13.81 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 5,790,007.00 | 1,480,058.55 | 7,270,065.55 | 6,848,030.52 | 6,848,030.52 | - 422,035.03 | -5.81 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y | 40,000.00 | - | 40,000.00 | 27,905.49 | 27,905.49 | - 12,094.51 | -30.24 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 655,000.00 | 169,550.00 | 485,450.00 | 461,363.48 | 461,363.48 | - 24,086.52 | -4.96 |
| | TOTAL | 23,024,007.00 | 4,295,045.08 | 27,319,052.08 | 26,906,947.68 | 26,906,947.68 | -1,413,104.40 | -5.17 |

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



| CRI | Rubro | Recaudado | Ingresos Revisados | % Fiscalizado |
|-----|--|----------------------|----------------------|---------------|
| 7 | Ingresos por Venta de Bienes | 21'884,663.77 | 21'884,663.77 | 100.00 |
| 8 | Participaciones y Aportaciones | 1'329,639.94 | 1'329,639.94 | 100.00 |
| 9 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas | 4'295,045.79 | 4'295,045.79 | 100.00 |
| | Total | 27'509,349.50 | 27'509,349.50 | 100.00 |

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

| Nombre de la Cuenta Bancaria | Número de Cuenta | Erogación Según Estado de Cuenta | Importe Revisado | % Fiscalizado |
|---|------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Fuente de Financiamiento de Venta de Bienes, Servicios y Otros | | | | |
| Nómina | 831002875 | 12'157,431.70 | 6'697,190.42 | 55.09 |
| Cuenta Corriente | 675557241 | 20'744,787.77 | 9'805,071.53 | 47.26 |
| Impuestos | 837764968 | 4'136,002.04 | 2,809,328.24 | 67.92 |
| PROTAR | 283032581 | 593,382.32 | 459,600.00 | 77.45 |
| Transferencias | 196067549 | 5'230,254.54 | 2'206,965.79 | 42.20 |
| | Total | 42'861,858.37 | 21'978,155.98 | 51.28 |

El importe Erogado Según Estado De Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Organismo Operador, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado



| Concepto | Saldo al 31-dic-14 | MOVIMIENTO DE ENERO A DICIEMBRE 2015 | | Desendeudamiento Neto | Saldo al 31-dic-15 |
|---|------------------------|---|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| | | Disposición | Amortización | | |
| PROVEEDORES POR PAGAR CORTO PLAZO A | -\$ 0.01 | \$ 13,757,560.10 | \$13,757,560.09 | \$0.01 | 0.00 |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CORTO PLAZO A | 1,204,370.95 | 2,010,647.29 | 2,026,126.72 | - 15,479.43 | 1,188,891.52 |
| DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR CORTO PLAZO A | 700,000.00 | 0.00 | 331,218.00 | -331,218.00 | 368,782.00 |
| TOTAL | \$ 1'904,370.94 | \$ 15'768,207.39 | \$16'114,904.81 | -\$ 346,697.42 | \$1'557,673.52 |

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Organismo Operador.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

1) INDICADORES FINANCIEROS



| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|-------------------------------|--|--|
| Administración de Efectivo | Liquidez | El Sistema Municipal de Agua Potable dispone de \$2.13 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Sistema Operador cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el organismo fue por el orden de \$29'933,398.26 que representa el 115.55% del gasto total. |
| | Solvencia | El Organismo Operador cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Los Ingresos Propios del Sistema Municipal de Agua Potable representan un 79.55% del total de los recursos recibidos, dependiendo de recursos externos; observándose que el organismo operador cuenta con independencia económica de autonomía financiera. |
| Administración Presupuestaria | Índice de Tendencias de Nómina | El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$13'790,587.96, representando éste un 5.05% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$13'127,874.96. |
| | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$25'878,042.19 siendo el gasto en nómina de \$13'790,587.96, el cual representa el 53.29% del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | El Organismo Operador cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos. |

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, cumplió en 55.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1641/2017, de fecha 15 de junio de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|--|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de Observaciones | 1 | 0 | 1 | Recomendación | N/A |
| Solicitud de Intervención de Comisario del Órgano Operador. | 9 | 0 | 9 | Solicitud de Intervención de Comisario del Órgano Operador. | 9 |
| Subtotal | 10 | 0 | 10 | | 9 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo | 4 | 1 | 3 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | 3 |
| Recomendaciones | 4 | 0 | 4 | Recomendación | 4 |
| Subtotal | 8 | 1 | 7 | | 7 |
| TOTAL | 18 | 1 | 17 | | 16 |

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se

detallan:

H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zac. con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo las acciones números AF-15/19-AP-001-01, AF-15/19-AP-015-01 y AF-15/19-AP-017-01, así mismo de Recomendación AF-15/19-AP-005-01, AF-15/19-AP-007-01 y AF-15/19-AP-009-01, AF-15/19-AP-013-01, a quienes se desempeñaron como Director General y Subdirección Administrativa del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARIA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA